

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCION JEFATURAL

Lima 29 de MAYO del 2013

## CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de organización y Funciones –ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

Que, en los literales m), p) y w) del artículo 9° de la acotada norma se establece que la Jefatura Institucional, deberá conducir la ejecución de las actividades programadas en el INEN, así como podrá constituir Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar entre otros, la ejecución de su misión, procesos y procedimientos;

Que, considerando que el cáncer no sólo representa un problema de salud pública tradicional, sino un problema sociocultural, se hace necesario generar un cambio de paradigma que lo desmitifique, mejorando la oportunidad del acceso a los servicios oncológicos con una atención oportuna y de calidad, integrando los conceptos de equidad y respeto a la dignidad del ser humano, cambiando el modelo de decisiones informada a decisiones compartidas, estableciéndose un sistema de protección efectivo para el paciente, con un modelo social multi causal, cuyo enfoque sociocultural de signos y significados construidos en la sociedad permita acompañar al paciente orientándolo para recibir una atención de salud de manera dinámica y cálida;

Que, el Programa de Navegación de Pacientes "INEN ESTA CONTIGO", pretende mejorar estas debilidades, al considerar como una unidad la parte emocional y la parte física, desarrollando para ello estrategias complementarias de intervención para una atención integral del paciente oncológico, para lo cual se plantean los componentes para las estrategias complementarias de intervención, como el componente de Gestión de Servicios, componente de Acciones de Promoción y Prevención para el Bienestar del Paciente, el componente del Paciente Informado y Decisiones Compartidas y el movilización Social y Cultural y otras estrategias que permitan la atención integral de salud, de calidad al paciente oncológico;

Que, en atención a los considerandos precedentes, es necesario se proceda a la implementación del Programa de Navegación de Pacientes "INEN ESTA CONTIGO", definiendo las responsabilidades de los órganos y unidades orgánicas internas competentes, con la finalidad de asegurar la adecuada y eficiente gestión del Programa; programación, ejecución, monitoreo y evaluación, conformando para ello el Comité que se encargue de la implementación del programa, otorgándoles el carácter de permanente, y asignándoles los recursos materiales necesarios para su funcionamiento;

Con el visto bueno de Secretaría General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de Navegación de Pacientes "INEN ESTA CONTIGO", asignándosele carácter permanente.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité para la implementación del Programa de Navegación de Pacientes – "INEN ESTA CONTIGO", el cual estará integrado por los siguientes miembros designados por la Jefatura Institucional:

**PRESIDENTE**

Jefe/a Institucional

**MIEMBROS**

- Director/a General de la Oficina General de Administración.
- Director/a General de la Dirección de Control de Cáncer.
- Director/a General de la Dirección de Medicina.
- Director/a General de la Dirección de Cirugía.
- Director/a General de la Dirección de Radioterapia.
- Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director/a Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Director/a Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.

**SECRETARÍA TÉCNICA**

Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité designado implementará el Programa de Navegación de Pacientes "INEN ESTA CONTIGO", desarrollando estrategias que permitan la atención integral de salud al paciente oncológico, para lo cual deben considerar los siguientes componentes:

- Componente de Gestión de Servicios.
- Componente de Acciones de Promoción y Prevención para el Bienestar del Paciente.
- Componente del Paciente Informado y Decisiones Compartidas.
- Componente de movilización Social y Cultural.

El Comité se deberá reunir por lo menos una vez al mes, convocados por la presidencia y/o Secretaria Técnica cuando se le delegue.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer que la Oficina General de Administración, asigne los recursos materiales necesarios para la adecuada implementación del Programa de Navegación de Pacientes "INEN ESTA CONTIGO".

**ARTÍCULO QUINTO.-** Precisar que la Jefatura Institucional podrá designar un coordinador/a general, incorporar miembros, asignar o reasignar las funciones que sean necesarias para el logro de los objetivos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del INEN colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Encargar la difusión de la presente resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLICARSE**

*Tatiana Vidaurre Rojas*  
.....  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

